

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A REE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CAMPANARIO 400 KV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BONETE (ALBACETE).**

**Expediente INF/DE/149/18**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Benigno Valdés Díaz  
D. Mariano Bacigalupo Saggese  
D. Bernardo Lorenzo Almendros  
D. Xabier Ormaetxea Garai

**Secretario de la Sala**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 20 de noviembre de 2018

Vista la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ampliación de la subestación eléctrica la subestación Campanario 400 kV, en el término municipal de Bonete (Albacete)”*, la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 5 de octubre de 2018 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 3 de octubre de 2018, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada. El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la referida instalación, así como del Proyecto Técnico Administrativo “Ampliación de la subestación Campanario 400 kV, en el término municipal de Bonete (Albacete)” de fecha junio de 2018 elaborado por REE.

Por otro lado, en base a la *“Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de

Ministros el 16 de octubre de 2015, la actuación<sup>1</sup> de “**Ampliación de subestación Campanario 400 KV**” se encuentra recogida dentro de la misma, como evacuación de generación procedente de energías renovables, cogeneración y residuos.

## 2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como en el proyecto de ejecución:

*“RED ELÉCTRICA es propietaria de la subestación de transporte de energía eléctrica denominada “Campanario”, situada en el término municipal de Bonete, provincia de Albacete, la cual dispone de acta de puesta en servicio emitida con fecha 30/09/2014 por la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete.*

*...RED ELÉCTRICA ha proyectado la AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CAMPANARIO en el parque de 400 kV, con una posición de Evacuación Renovables (EVRE) y otra de interruptor central. La instalación se ubica en el término municipal de Bonete, provincia de Albacete, dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

....

*La actuación consiste en la ampliación de la subestación CAMPANARIO 400 kV tipo AIS con configuración de interruptor y medio. El esquema unifilar del parque de 400 kV donde se recogen las actuaciones a realizar se muestra a continuación.”*

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE SE INFORMA

El parque de 400 kV de la subestación eléctrica de CAMPANARIO está basado en tecnología AIS, convencional exterior, configuración de interruptor y medio, intensidad de cortocircuito de corta duración de 50 kA, y 420 kV de tensión de más elevada para el material.

Para dar servicio a la nueva conexión de Evacuación Renovables (EVRE), REE expone en el Proyecto Técnico Administrativo que la subestación se ampliará con dos nuevas posiciones en la calle 1: una nueva **posición de línea con interruptor de Evacuación Renovables (EVRE)** y una **posición de interruptor central**, en dicho parque de 400 kV.

Las características fundamentales de ambas posiciones son las siguientes:

- Interruptores automáticos de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 4.000 A, frecuencia nominal 50 Hz, con cámaras de corte SF6.

---

<sup>1</sup> En el documento de Planificación Energética 2015-20 y para la refererida actuación, existe la referencia a la evacuación de Eólica de 607 MW y coste para agente de 1,82M€, incluida en la Tabla 3.63. de «Actuaciones EvGen **incluidas** en la Planificación de la red de transporte de electricidad 2015-2020».

- Transformadores de intensidad de 420 kV de tensión más elevada, intensidad límite térmica 40 kA<sup>2</sup>.
- Transformadores de tensión de 420 kV de tensión más elevada, y 1,2 de factor de tensión nominal en servicio continuo.
- Seccionadores de barras de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA, tipo rotativo, de mando tripolar manual.
- Seccionadores de línea de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA, intensidad límite dinámica 125 kA, y frecuencia nominal 50 Hz.
- Seccionadores de aislamiento (seccionadores de posición) de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA
- Seccionadores de puesta a tierra tripolar, con cuchilla de puesta a tierra, de mando unipolar motorizado, de 420 kV de tensión más elevada, e intensidad límite térmica 40 kA<sup>2</sup>.
- Pararrayos, autoválvulas de 360 kV tensión nominal, >266 kV de tensión de operación continua y 20 kA de intensidad nominal de descarga.
- Aisladores de apoyo embarrados principales de 400 kV, de 16.000 N de carga de rotura a flexión y 6.000 Nm de carga de rotura a torsión, y de ≥10.500 mm de longitud de la línea de fuga.

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución, incluido en el documento nº4 de Presupuesto del Proyecto Técnico Administrativo de REE, asciende a **1.582.926 €**, incluyéndose la parte de aparamenta y materiales de alta tensión que asciende a 766.845 €.

#### 4. CONSIDERACIONES

**Primera.-** Esta Sala entiende que la instalación de las dos nuevas posiciones, una **posición de línea con interruptor de Evacuación Renovables (EVRE)** y una **posición de interruptor central**, en el parque de 400 kV de la subestación CAMPANARIO debe ser considerada a todos los efectos como una actuación en la Red de Transporte Primario, estando dicha actuación recogida en la *“Planificación energética. Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2015.

**Segunda.-** Una vez que la citada actuación haya sido autorizada por la DGPEM, el valor a reconocer para las dos nuevas posiciones, una **posición de línea con interruptor de Evacuación Renovables (EVRE)** y una **posición de interruptor central**, en el parque de 400 kV de la subestación CAMPANARIO, ambas a **400 kV y 50 kA**, deberá fijarse sobre la base de los valores unitarios de referencia

---

<sup>2</sup> Se entiende que es una errata, siendo el valor correspondiente de intensidad límite térmica 50 kA.

establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica.

En este caso, para las citadas posiciones, sólo se deberá reconocer retribución en concepto de operación y mantenimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica, dado que será financiada por productores de energía eléctrica.

**Tercera.-** En relación al presupuesto incluido en el documento nº4 del Proyecto Técnico Administrativo de REE, llama la atención el importe del presupuesto total indicado para las dos posiciones, inferior al resultante de aplicar el valor de referencia establecido en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, para dicha tipología. Lo anterior pone de manifiesto, que para el próximo periodo regulatorio debería hacerse una revisión de todos los valores unitarios de referencia con la finalidad de adaptarlos a los costes reales de inversión en los que incurren las empresas transportistas.

## 5. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a REE autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ampliación de la **subestación eléctrica de CAMPANARIO 400 kV**, mediante la instalación de **dos nuevas posiciones**, una **posición de línea con interruptor de Evacuación Renovables (EVRE)** y una **posición de interruptor central**, en configuración de interruptor y medio, en el parque de 400 kV de la subestación de CAMPANARIO, en el término municipal de Bonete en la provincia de Albacete, ambas a 400 kV y 50 kA.